



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 088 -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Huaral 24 de Marzo del 2021.

**VISTO**, el Expediente N° 01763468, que contiene la **nota informativa** N° 099-UE-407-RL-HH-SBS-OSI-02-2021, emitido por la Oficina de Salud Integral; y el proyecto del documento técnico denominado: "Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos generados en el primer nivel de Atención en la Vacunación contra la COVID-19 – I Fase -2021 – Red de Salud Huaral - Chancay – Chancay 2021"; y el Informe Legal N° 083-2021-OAJ-HSBH-DE;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 100° y 101° que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios cualesquiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo. Asimismo, señala que las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en su artículo 119° numeral 119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 19° establece que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1451, artículo 37° modifica los literales a), b) y c) del artículo 16, artículo 17, del Decreto Legislativo N° 1278, del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Residuos Sólidos, cuyo objeto es asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de los residuos sólidos en el hospital San Juan bautista de Huaral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TR, aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA-2018/DIGESA-V.01:"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión integral y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que mediante Resolución Ministerial Nº 312 – 2011/MINSA: Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, la finalidad es proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 004 – 2014/MINSA: que modifica Resolución Ministerial Nº 312 – 2011/MINSA: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, artículo 1º modifica el numeral 6.6.1;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 571 – 2014/MINSA: que modifica Documento Técnico aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 312 – 2011/MINSA: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, artículo 1º modifica el subnumeral 6.7.2, del numeral 6.7 del rubro VI;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 763 – 2017/MINSA: que modifica Resolución Ministerial Nº 312 – 2011/MINSA: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, artículo 1º establece plazo de un año para el cumplimiento del apartado 6.6.1, del subnumeral 6.6 del numeral VI;

Que mediante Ordenanza Regional Nº 08 – 2014 –CR-RL Aprobar los Reglamentos de Organización de Funciones de las Unidades Ejecutoras correspondientes al ámbito de la Dirección Regional de Lima, en su artículo 2º numeral 4 el hospital de Huaral consta de cinco títulos, cinco capítulos, cuarenta y nueve artículos, cinco disposiciones complementarias y el organigrama estructural.

Que, mediante oficio Nº 157-UE-407-RL-HH-SBS-UESA - 06 -2020, el jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite al Director Ejecutivo, el Documento Técnico: "Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral 2020" para su aprobación, el cual tiene por objetivo mejorar el Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios que nos permita controlar y reducir los riesgos para la salud y al medio ambiente;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta necesario aprobar el documento técnico: "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Generados en la Campaña Recuperando Brechas de Vacunación y Jornada Nacional de Vacunación - 2020", el cual contiene la estructura mínima establecida en el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial Nº 850 – 2016/MINSA; corresponde aprobar el referido documento técnico emitiendo la resolución correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento;

Que, mediante Oficio Nº 057-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2021 de fecha 05 de marzo de 2021 la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con oficio Nº 021-UE.407-RL-HH-SBS-AP/OPE-03-2021, emite opinión favorable al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos Generados en el Primer Nivel de Atención en la Vacunación contra la COVID-19 – I Fase – Red de Salud Huaral - Chancay; así mismo con Informe Nº 039-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2021 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del plan en mención;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 088-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, , el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital "San Juan Bautista" Huaral.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-Aprobar** el documento técnico: **"Plan de Manejo de Residuos Sólidos Generados en el primer nivel de atención en la Vacunación contra la COVID-19 –I FASE"**.

**Artículo Segundo.-Encargar** a la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la implementación, supervisión, monitoreo, evaluación y el estricto cumplimiento del Documento Técnico: **"Plan de Manejo de Residuos Sólidos Generados en el primer nivel de atención en la Vacunación contra la COVID-19 –IFASE"**.

**Artículo Tercero.-Notificar** la presente resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal Web del Hospital Huaral y S.B.S.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
  
M.C. Luis Fernando Medina León  
C.M.P 48124  
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/NHBL/DMVCH  
C.c.DIRESA  
C.c. Sub Dirección Ejecutiva  
C.c. Oficina de Planeamiento  
C.c. Oficina Administración  
C.c. Oficina de Salud Integral  
C.c. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental  
C.c. Departamento de Enfermería  
C.c. Unidad de Servicios Generales  
C.c. Oficina de Comunicaciones  
C.c. Interesados.  
C.c. Archivo

